

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 8739.- /
MAT.: Modifica Clausulas de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo
Monte Patria, 04 de agosto de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo**, del funcionario que cumple la función de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos, con cargo a los **Fondos de la Ley N° 20.248/SEP**, en las Escuelas :
- Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto
 - Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
 - Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, al Señor **LEONARDO DANIEL CORTES MOYA**, RUT N° [REDACTED]

Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: El trabajo se realizará en la:

- Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
- Escuela Huatulame, de la localidad de Huatulame.
- Colegio la Villa, de la Ciudad de El Palqui.

Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: El funcionario cumplirá una jornada ordinaria de acuerdo al siguiente detalle:

- 18 horas cronológicas semanales, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas.
- 08 horas cronológicas semanales, en la Escuela Huatulame.
- 18 horas cronológicas semanales, en el Colegio la Villa.

Modifíquese la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: El Funcionario ganará una Remuneración Mensual Base, según detalle:

- Sueldo Base: \$367.524.- (18 horas cronológicas semanales Esc. Alejandro Chelen Rojas)
- Sueldo Base: \$163.343.- (08 horas cronológicas semanales Escuela Huatulame)
- Sueldo Base: \$367.524.- (18 horas cronológicas semanales Colegio la Villa)

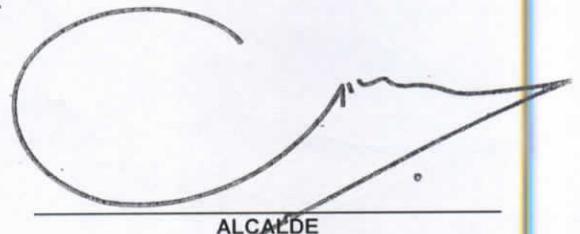
- 2.- La **Modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo**, se hace efectiva a contar del **03 de agosto de 2015**, y será indefinida.
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- El funcionario percibirá el Bono que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$16.940.-, (\$6.930.- por Escuela. Alejandro Chelen, \$3.080.- por la Esc. Huatulame, y de \$6.930.- por el Colegio La Villa), a contar del **03 de agosto de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2015**.
- 5.- Dejase establecido que la remuneración del Señor Cortes Moya, se pagará con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: a los **Fondos de la Ley N° 20.248, 2102000/SEP**

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

